



*ANUNCIO de 20 de mayo de 2008 sobre notificación de la Resolución de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 2002-06-0124. (2008082340)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 16 de enero de 2008, recaída en expediente número 2002-06-0124, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Hermanos López S.C., con CIF n.º G-06277172, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Guillermo Saenz, n.º 44, en el municipio de Zahínos, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de mayo de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

#### **A N E X O**

“La Orden de 1 de julio, de 2002, por las que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 7 denominado “plazo de presentación de solicitudes”, que las solicitudes de ayudas a la prima compensatoria se presentarán entre el 1 de septiembre y el 15 de octubre de cada año, ambos días inclusive, conforme al Anexo IV de la presente Orden.

El artículo 66.5 del Reglamento CE n.º 817/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, dispone que “cuando se trate de ayudas plurianuales, los pagos siguientes al del primer año de presentación de la solicitud se efectuarán previa presentación anual de una solicitud de pago de ayuda...”.

Por lo expuesto, el Director General de Estructuras Agrarias, a la vista de la propuesta del Jefe de Servicio y virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resuelve denegar el pago de la prima de compensatoria, correspondiente a la anualidad 2007, en expediente número 2002-06-0124 de la ayuda al fomento de la forestación de tierras agrarias en Extremadura, a Hermanos López, S.C.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 16 de enero 2008. El Director General de Estructuras Agrarias. Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución en la solicitud de ayuda presentada por D. Argimiro Vázquez Ruiz, en virtud de la convocatoria abierta por la Orden de 23 de febrero de 2007, de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008082341)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 4 de abril del 2007, en virtud de la Orden de 23 de febrero, de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Argimiro Vázquez Ruiz, con DNI n.º 006945289-W, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Antonio Machado, n.º 2, en el municipio de Miajadas, de la provincia de Cáceres, con expediente número 32/0415, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de mayo de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“Vista la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, presentada por D. Argimiro Vázquez Ruiz con DNI 006945289-W en virtud de lo regulado por la Orden de 23 de febrero, de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes de Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural propone que se estime la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2007, de acuerdo con los siguientes datos: